

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se se ofició bajo PMG 3083 al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, conforme al tramite adelantado por este despacho a la petición incoada por la señora **TERESA SIERRA** con fecha 07/10/2019, bajo el R.I 3913, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

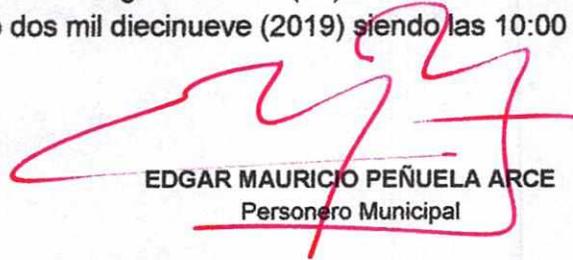
### AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició a la señora **TERESA SIERRA** con fecha 15/10/2019 bajo el PMG 3084 por medio del cual comunica los tratimes adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación de la peticionaria, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los doce (12) días del mes de **noviembre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a al peticionaria.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am.

Cordialmente,

  
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: [WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

San Juan Girón, 15 de Octubre de 2019

**P.M.G. 3083-2019 RI 3913-2019**  
**AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO.**

Señores  
**ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA**  
Diagonal 32 No. 30ª-51  
Bucaramanga

**REF. REMISIÓN Y SEGUIMIENTO OFICIO R.I 3913-2019**

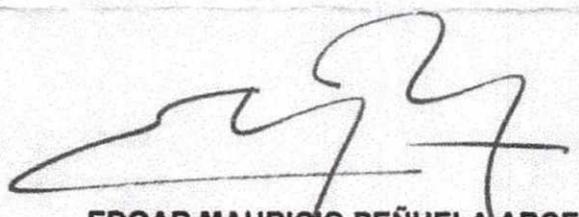
**Cordial Saludo,**

En cumplimiento de las funciones propias de la personería municipal y de conformidad a lo consagrado en los artículos 21 y 23 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia el escrito elevado por la señora **TERESA SIERRA**, en el que manifiesta que hace aproximadamente diez meses los recibos del servicio de agua están llegando muy costosos, señala que no se ha realizado una revisión por parte de la AMB, sino que contrató los servicios del señor Manuel Antonio Pérez, Plomero, identificado con Matricula No. 135 del acueducto metropolitano de Bucaramanga, en el que informó los "cambios de válvulas de control y cheque parte adelante del medidor"(...) de la residencia ubicada en la Calle 43 No. 18-80 Barrio Rincón de Girón, sin embargo, la usuario indica que el costo del servicio de agua sigue siendo elevado, que es una persona adulta mayor y no tiene los recursos necesarios para hacer estos pagos.

Este despacho solicita de manera atenta su intervención de acuerdo con su competencia e igualmente se informen las acciones y/o procedimientos realizados o a realizar en torno al caso en concreto que nos ocupa, con el fin de garantizar los derechos del peticionario.

Agradezco la atención prestada a la presente

Atentamente



**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Oscar Oviedo - Apoyo Jurídico  
Revisó: Martha Acevedo- Abogada Contratista  
Anexos: Folios (4doble) R.I 3913-2019